



## Reseña: Paz y justicia para el desarrollo sostenible

Dr. Paris A. Cabello-Tijerina y la Dra. Reyna  
L. Vázquez-Gutiérrez (Coords.) 2020

Ricardo Andrés Delgado Cardona<sup>a</sup>

### Como citar este artículo:

Delgado Cardona, R. A. . Paz y justicia para el desarrollo sostenible. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 6(10). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/220>

### Recibido:

15 de agosto 2022

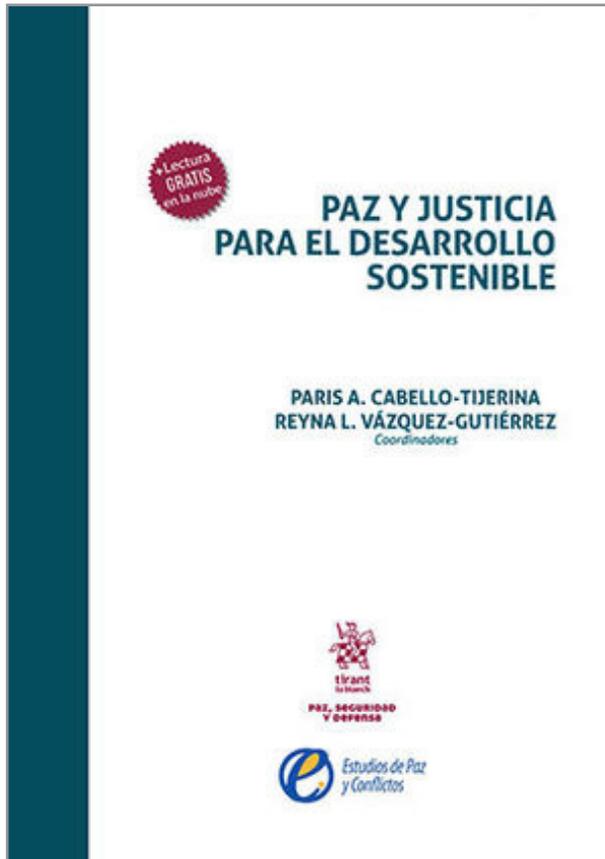
### Aprobado:

22 de agosto 2022

<sup>a</sup>ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7821-926X>

Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

Doctorante en Métodos Alternos de Solución de Conflicto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Magister en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, Colombia. Formación Avanzada en Prevención de la Violencia, Universidad de Lund, Suecia. Psicólogo, Universidad de Manizales, Colombia. Integrante del Centro de Estudios En Conflicto, Violencia y Convivencia de la Universidad de Caldas, Colombia. Profesor e investigador del Departamento de Desarrollo Humano de la Universidad de Caldas, Colombia. Correo electrónico: [ricardo.delgado@ucaldas.edu.co](mailto:ricardo.delgado@ucaldas.edu.co)



En el año 2020 la editorial Tirant Lo Blanch de la ciudad de México publica la obra “Paz y Justicia para el Desarrollo Sostenible” coordinada por el Dr. Paris A. Cabello-Tijerina y la Dra. Reyna L. Vázquez-Gutiérrez, la cual hace parte de los productos académicos de *Eirene Estudios de Paz y Conflictos*.

A través de este libro los lectores hispanos tenemos la oportunidad de acceder a un documento actual y pertinente frente a los desafíos en la gestión y transformación de los conflictos y la construcción de paz. De este modo, nos ofrecen una lectura amplia de problemáticas globales y especialmente latinoamericanas asociadas a estos campos, al tiempo que atienden el llamado del año

2015 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para sumar esfuerzos en la consecución de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible ODS, especialmente con respecto al número 16 de Paz y Justicia.

Este documento representa el esfuerzo y la sinergia de trece investigadores(as) sociales y experto(as) que, unidos bajo el propósito del estudio y tributación al campo de la paz y de los conflictos, del entendimiento y uso de la transversalidad práctica de la paz, construyen liderazgos de paz y cimientan bases para el despliegue académico en estas áreas.

Nos encontramos un documento que en ciento ochenta páginas y doce capítulos aborda problemáticas y fenómenos diversos como: la violencia de género, la migración, la exclusión social, la violencia social, la conflictividad social y cultural, entre otros, para lo que acude a enfoques variados y pertinentes como son: el generacional, de género, territorial, familiar, intercultural, educativo o legal.

Consideremos algunos de los aspectos más relevantes propuestos en cada apartado.

El primer capítulo titulado: *Aprender a practicar la paz como pilar de la educación con enfoque en los cambios generacionales* desarrollado por la Dra. Reyna L. Vázquez-Gutiérrez, parte del reconocimiento de la importancia estratégica del campo educativo en la construcción de ciudadanías fundadas en la constitución de aprendizajes, habilidades y competencias para ser, saber y convivir pacíficamente, pero lo hace a partir de un elemento indispensable que no es lo suficientemente considerado como las diferencias generacionales en una sociedad cambiante, globalizada y tecnificada. Se propone entonces el desarrollo de propuestas educativas para la paz integral, que articulen la transversalidad práctica con enfoques generacionales que se adapten y respondan a las necesidades de los grupos específicos y a las demandas sociales contemporáneas.

El segundo capítulo se denomina: *La mediación como política social para la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible*. Dónde el Dr. Paris A. Cabello-Tijerina parte de una lectura global de la realidad contemporánea en la que se evidencia la necesidad de construir y proponer alternativas que favorezcan la gestión y transformación de los conflictos en dirección a la construcción de cultura de paz. Bajo este entendido se argumenta la conveniencia probada de la mediación como recurso óptimo para la construcción social de justicia, inclusión, diálogo, respeto, tolerancia, colaboración, solidaridad y empatía, elementos determinantes para la construcción de la paz. De este modo, se propone la implementación de la mediación como política social que contribuya a lo planteado en el numeral 16 de los ODS con relación a los horizontes de construcción y garantía de la paz y la justicia.

En el tercer capítulo las doctoras Cecilia Sarahi de la Rosa Vázquez y Rosa Isabel Garza Sánchez nos plantean el *Diseño de estrategia de comunicación para el fortalecimiento de la cultura de paz en la familia*. Las autoras parten de resultados de investigación que evidencian déficit de elementos de paz en los individuos, y de considerar la socialización primaria y familiar como un escenario fundante de las relaciones humanas, a partir de lo cual trabajar en esta instancia permitiría establecer elementos de fondo que impacten en la construcción de relaciones sociales pacíficas. Para ello se propone la implementación en

escenarios familiares de la estrategia de comunicación *ETL* basada en el aprendizaje de la escucha activa, la tolerancia a la frustración y el lenguaje asertivo.

El cuarto capítulo es: *Construyendo paz. El deporte como herramienta de inclusión social*, y es desarrollado por la Dra. Lina Guadalupe Sierra García. En este capítulo se parte de la importancia identificada en el deporte como recurso educativo para la constitución de valores, estilos de vida y formas de relacionamiento e incluso formas estructurantes de relaciones sociales, por lo que el deporte puede ser enfocado hacia la promoción de aspectos como la socialización inclusiva, el desarrollo sostenible, respeto, tolerancia, convivencia social, y perspectiva diferencial, bajo el enfoque de la cultura de paz y el seguimiento, la medición y retroalimentación proporcionada por el *Lauream Pacis*.

El quinto capítulo lleva por título: *Transversalidad práctica de la educación emocional* y es presentado por la Dra. Cristina Araceli Cantú Leal, quien nos plantea la necesidad de hacer frente a un escenario educativo moderno y globalizado que requiere de los complementos cognitivos y emocionales que posibiliten procesos de formación integral en los educandos. Para esta tarea se plantea la necesidad de forjar acciones educativas orientadas al fomento y desarrollo de la inteligencia emocional en los procesos generales de formación, a partir de las posibilidades pragmáticas que ofrece la perspectiva de la transversalidad práctica, lo que se verá reflejado en el desarrollo de un conocimiento integral, aplicado y regulado del campo emocional, al tiempo que favorece el despliegue de habilidades sociales que tributan a la convivencia social pacífica.

En el sexto capítulo: *La interculturalidad como estrategia de pacificación social en el fenómeno migratorio* del Dr. Matías L. Fouillieux Bambach se aborda la problemática de exclusión social, discriminación, conflictividad cultural y vulneración de derechos padecida por la población migrante centroamericana del Triángulo Norte. El autor describe con detalle los componentes involucrados en el contexto migratorio, así como las áreas que requieren intervención (jurídica, laboral, educativa, social y familiar) para la superación o mejoramiento de las problemáticas sociales. Planteadas las circunstancias mencionadas con relación al cumplimiento de los ODS y en específico el numeral 16 de la agenda de Naciones Unidas, se postula la mediación cultural como eje de transformación del conflicto cultural y

como una de las diversas estrategias requeridas en la intervención de las problemáticas que aquejan a la población migrante.

En el séptimo capítulo titulado: *El derecho a una ciudad pacífica, incluyente y sustentable* del Dr. Jorge Palmer Marrero se hace referencia al ámbito del conflicto urbano y de la necesidad de un tratamiento en positivo e integral de este, con la finalidad de construir escenarios favorables al desarrollo urbano en función del numeral 16 de los ODS, lo que implica la planificación, optimización y construcción del modelo de ciudad pacífica en contraposición a la ciudad neoliberal de rendimiento y mercantilización. Esto quiere decir el desarrollo de un modelo de ciudad incluyente, sustentable, que descentraliza los procesos de justicia, incorpora estrategias como la mediación comunitaria fortaleciendo las posibilidades autocompositivas y territoriales de la justicia y de la gestión y transformación del conflicto para la generación de una cultura de paz.

El octavo capítulo nombrado: *La paz territorial y el desarrollo sostenible en Colombia: una breve mirada femenina al ODS 16* de la Dra. Karen Quiñones plantea el abordaje y análisis de tres dimensiones implicadas en la construcción de paz en el caso colombiano a partir de la firma del acuerdo de paz del 2016, estas son: la paz territorial definida en el acuerdo de paz en Colombia, la relación paz y desarrollo sostenible en el marco de los ODS y la relación institución y perspectiva de género. El documento concluye la necesidad del fortalecimiento institucional a partir de lógicas y perspectivas a incorporar que posibiliten la equidad de género como elemento ineludible en la construcción de paz e implementación del acuerdo.

El noveno capítulo que se titula: *La violencia de género: un obstáculo para la construcción de la paz* es desarrollado por la Dra. Eva G. Almuíña, quien expone la superación de la violencia y, en específico, la de género como condición ineludible para la construcción de escenarios de paz sostenibles. Añade que, dado el componente cultural y su arraigo en la sociedad, es fundamental trabajar en perspectiva de transformación y de prevención a partir de las posibilidades que ofrecen los ámbitos escolares con programas integrales y de perspectiva de género que derivan en la constitución de cultura de paz para la sociedad.

En el décimo capítulo encontramos: *La mediación eficaz, un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible* del Dr. Roberto N. Guerrero-Vega. En este capítulo se plantea el papel de la mediación con relación a la construcción de sociedades pacíficas, inclusivas y alineadas con los propósitos expuestos en los ODS, especialmente con relación al numeral 16, lo que implica profundizar en el papel de la función estatal y en los elementos que intervienen en la eficacia de su aplicación tal y como serían la existencia de normas, protocolos o políticas que optimicen los recursos y la eficiencia de la mediación desde el aparato estatal de justicia.

El capítulo once: *Mediación comunitaria para garantizar la igualdad de acceso a la justicia* desarrollado por la Dra. Lisbeth Carolina Velásquez Cruz es un documento que aborda la relación mediación y justicia a partir del marco del numeral 16 de los ODS, focalizando sobre las posibilidades ofrecidas por la mediación comunitaria para la garantía del acceso a la justicia. En este proceso se exponen características de los dos procesos en cuestión, se revisa esta dimensión con relación a la agenda de los ODS y se exploran elementos de orden internacional referenciando los casos de México, Panamá y Nicaragua.

El capítulo doce corresponde al último componente del documento y lleva por título *La empatía de los ofensores en la mediación penal: hacia la disminución de la reincidencia, en favor del objetivo de desarrollo sostenible 16*. En este documento el Dr. Benjamín Salvador Simón presenta elementos reflexivos y propositivos derivados de su investigación sobre el tema en cuestión. Es de anotar que este estudio parte del entendimiento del factor psicosocial empático como recurso para la disminución de la violencia, la prevención de conductas antisociales y el fortalecimiento de actitudes y comportamientos prosociales, proceso que se plantea aprovechar en el marco de acción provisto por la mediación penal. De este modo, se encuentra un recurso específico para el fortalecimiento de la acción preventiva en la actuación de ofensores dentro del proceso de aplicación de justicia y alineado con los propósitos trazados en la agenda de los ODS en específico con el numeral 16 de paz y justicia.

Como ha podido advertirse, tenemos ante nosotros un documento fundamentado en experiencias profesionales e investigativas, que desde diferentes trayectorias, enfoques

y campos disciplinares se articulan bajo los propósitos de construcción de paz y justicia como los propuestos dentro de la agenda de Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible -ODS-, para exponer reflexiones y propuestas fundamentadas y específicas que tributen a la construcción de escenarios de convivencia pacífica en un marco de cultura de paz.

Queda así a disposición de los lectores interesados, aprovechar, profundizar y continuar con el recorrido iniciado en este documento.